

**CIRCULAR IF/N°478<sup>1</sup>**

**SANTIAGO, 12 AGO 2024**

**INSTRUYE ENVÍO DE ARCHIVO MAESTRO PARA EL CONTROL DE LA DEUDA POR  
APLICACIÓN DE LA TABLA DE FACTORES UNICA**

Esta Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, en especial lo dispuesto en los artículos 110 N° 2, N° 4 y 114 del DFL N° 1, de 2005, de Salud y en la Ley N°21.674 y según lo establecido en la Circular IF/N°472, de 2024, viene en impartir las siguientes instrucciones generales:

**I. INTRODUCCIÓN**

De acuerdo a los términos dispuestos en la Ley N°21.674, la Circular IF/N°472 de 2024, reguló el registro contable de la deuda, cuyo origen corresponde a las cotizaciones percibidas en exceso a causa de la aplicación de la Tabla Única de Factores (TFU), ordenada por la Excm. Corte Suprema en noviembre de 2022, las que deberán ser restituidas como excedentes de cotización, una vez aprobado por parte de esta Superintendencia el plan de pago y ajustes a que alude el artículo 3° de la citada ley, presentado por cada una de las isapres.

De acuerdo a lo señalado en el punto III, letra A de la citada Circular, que indica que: "Complementariamente las isapres deberán llevar el control del reconocimiento gradual de la obligación por TFU en un análisis de cuenta, que posea el movimiento mensual individualizado por cotizante, el cual deberá remitirse a esta Superintendencia mediante un archivo maestro en la extranet, el cual se detallará en circular posterior que regula esta materia", esta Intendencia procederá en este acto a impartir las instrucciones necesarias para el envío de la información relacionada con la deuda y restituciones de las cantidades percibidas en exceso por aplicación de la TFU.

**II. OBJETIVO**

Establecer el envío de un Archivo Maestro que informe el movimiento mensual de la deuda y las restituciones derivadas de la aplicación de la TFU, individualizado por cotizante, con el propósito de contar con información periódica y detallada, que permita evaluar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley N°21.674 y de la Circular IF/N°472, de 2024, el que deberá remitirse mensualmente a esta Superintendencia.

---

<sup>1</sup> Texto refundido en base a las modificaciones hechas por la Circular IF/N°483 de 14 de octubre de 2024

### III. SE MODIFICA EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INFORMACIÓN, DICTADO POR CIRCULAR IF/Nº124, DE 30 DE JUNIO DE 2010.

En el Capítulo II "Archivos Maestros", en el Título XIX "Excedentes de cotización", a continuación del numeral 2) "Archivo Maestro para la Devolución anual de Excedentes de cotización", se incorpora el siguiente numeral 3) "Archivo Maestro para el Control de la Deuda por TFU", en los siguientes términos:

"3) Archivo Maestro para el Control de la Deuda por TFU

Las isapres deberán generar y enviar mensualmente a la Superintendencia el siguiente archivo maestro, que contiene información relacionada con la deuda y restituciones de las cantidades percibidas en exceso por aplicación de la TFU, cuyas características, estructura y contenido se establecen a continuación.

La isapre será responsable de la información que ponga a disposición de esta Superintendencia, por lo tanto, deberá adoptar las medidas de validación que garanticen la integridad y confiabilidad de los datos correspondientes.

Para efectos de remitir estos archivos, se deberá emplear la red privada Extranet de esta Superintendencia, ubicada en el Portal Web Institucional. Si tras la validación de los archivos enviados, estos acusaran fallas o errores que los califiquen como "Rechazados", la isapre deberá corregirlos y reenviarlos nuevamente hasta que se apruebe definitivamente el proceso. Estos archivos deberán ser remitidos mensualmente a esta Intendencia, a más tardar, el último día hábil del mes siguiente al que se informa.

#### 1. Características Generales del Archivo Maestro

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Nombre Archivo	<b>Control de la deuda por aplicación de la Tabla de Factores Única</b>
Nombre computacional Archivo	Deberá utilizarse el formato sCCCAAAMM.EEE, donde: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ s: nombre del archivo comienza con el carácter "s"</li><li>▪ CCC: código de la isapre asignado por la Superintendencia</li><li>▪ AAAA: año que se informa</li><li>▪ MM: mes que se informa</li><li>▪ EEE: extensión que identifica al archivo, en este caso debe informarse <b>139</b>.</li></ul>
Características del Archivo	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Archivo plano</li><li>▪ Código ASCII</li><li>▪ Un registro por línea</li><li>▪ Separador de campo carácter pipe ( )</li><li>▪ Largo de registro variable, de acuerdo a la definición de cada estructura.</li></ul>
Información contenida en el Archivo	En este archivo se debe registrar el movimiento mensual de la deuda y las restituciones derivadas de la

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
	aplicación de la TFU, individualizado por cotizante en el mes que se informa.
Información contenida en los registros del Archivo	Cada registro del Archivo corresponde a la información relacionada con la deuda y restituciones de las cantidades percibidas en exceso por aplicación de la Tabla de Factores Única.
Período de la información contenida en el Archivo	La información contenida en el archivo corresponde a los datos del mes que se está informando.
Tipo de Archivo	Mensual
Periodicidad del envío del Archivo	Mensual, hasta el último día hábil del mes siguiente al que se informa.

#### **A. Estructura del Archivo Maestro para el Control de la Deuda por TFU**

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO
1	Código Isapre	Numérico
2	Periodo de la Información	Numérico
3	RUN Cotizante	Alfanumérico
4	Dígito Verificador RUN Cotizante	Alfanumérico
5	Sexo Cotizante	Alfabético
6	Edad Cotizante	Numérico
7	Fecha de Nacimiento Cotizante	Numérico
8	Tramo Etario (de acuerdo a Circular IF 472-2024)	Alfabético
9	Total cuotas según plan de pago	Numérico
10	Número de cuota o abono	Numérico
11	Número de cuotas pendientes	Numérico
12	Mes de Devengamiento	Numérico
13	Saldo Inicial del Mes	Numérico
14	Reajuste Semestral	Numérico
15	Abono Deuda Mes Actual	Numérico
16	Monto uso Mes Actual (Copago IMED)	Numérico
17	Monto uso Mes Actual (Pago Cotizaciones)	Numérico
18	Monto uso Mes Actual (Farmacia)	Numérico
19	Monto uso Mes Actual (Financiamiento Prestaciones de Salud)	Numérico
20	Monto Devolución Masiva Anual	Numérico
21	Monto deuda por modalidad de pago anticipado de la deuda o pronto pago	Numérico
22	Tipo convenio por modalidad de pago anticipado de la deuda o pronto pago	Numérico
23	Saldo Final mes actual	Numérico
24	Saldo insoluto de la deuda	Numérico
25	Vigencia Cotizante	Numérico

## B. Definición de campos y validadores técnicos del Archivo Maestro

N° Campo	Nombre Campo	Descripción
1	Código Isapre	<p>Corresponde al número registrado en esta Superintendencia para identificar a la isapre.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico</li> <li>• Debe informarse siempre</li> <li>• No se aceptan valores distintos al especificado por la Superintendencia para la isapre.</li> </ul>
2	Periodo de la Información	<p>Corresponde al mes y año de la información que se envía.</p> <p>Para efectos de informar a esta Superintendencia, se deberá utilizar el formato AAAAMM, donde: AAAA= año y MM= mes.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico</li> <li>• No debe utilizarse separador de dígitos</li> <li>• Debe informarse siempre.</li> </ul>
3	RUN Cotizante	<p>Corresponde al Rol Único Nacional (RUN), entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCeI), del afiliado(a) (cotizante o titular del contrato) asociado al documento que se informa. En caso que el cotizante no cuente con RUN, se debe informar la identificación alternativa asignada por la Isapre.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo alfanumérico, sin punto, coma decimal o guión</li> <li>• No debe utilizarse separador de dígitos</li> <li>• Debe informarse siempre</li> </ul>
4	Dígito Verificador RUN Cotizante	<p>Corresponde al dígito verificador calculado a partir del número del RUT del cotizante, aplicando la rutina denominada Módulo 11. En caso de que en el campo 3 se utilice la identificación alternativa, en este campo se debe informar X.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo alfanumérico</li> <li>• Valores posibles: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, K y X</li> <li>• Debe informarse siempre.</li> </ul>

5	Sexo Cotizante	<p>Corresponde a la identificación del sexo del cotizante. Debe obtenerse de la sección B del FUN.</p> <p>Para efectos de informar a esta Superintendencia, se debe utilizar la siguiente codificación:</p> <p>F= Femenino</p> <p>M= Masculino</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo alfabético</li> <li>• Valores Posibles F, M</li> <li>• Debe informarse siempre.</li> </ul>
6	Edad Cotizante	<p>Corresponde a la edad del cotizante al último día del mes que se informa.</p> <p>Para efectos de informar a esta Superintendencia, la Isapre deberá considerar edades entre 0 y 120 años para cada cotizante.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico, sin decimales</li> <li>• Debe informarse siempre</li> <li>• Valores posibles entre 0 y 120</li> </ul>
7	Fecha de Nacimiento Cotizante	<p>Corresponde a la fecha de nacimiento del cotizante. Debe obtenerse de la Sección B del FUN correspondiente.</p> <p>Para efectos de informar a esta Superintendencia se deberá utilizar el formato DDMMAAAA donde: DD= día, MM=mes y AAAA= año.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico,</li> <li>• No debe utilizarse separador de dígitos</li> <li>• Debe informarse siempre</li> </ul>
8	Tramo Etario (de acuerdo a Circular IF 472-2024)	<p>Corresponde al tramo etario definido en la Circular IF 472 del 27 de junio de 2024.</p> <p>Para efectos de informar a esta Superintendencia se debe utilizar la siguiente codificación:</p> <p>A= mayores de 80 años.</p> <p>B= entre 65 y 80 años.</p> <p>C= menores de 65 años.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo alfabético</li> <li>• Valores Posibles A, B y C</li> <li>• Debe informarse siempre.</li> </ul>
9	Total cuotas según plan de pago	<p>Corresponde a la cantidad de cuotas mensuales, determinadas según el plan de pago informado</p>

		<p>por la Isapre y aprobado por la Superintendencia.</p> <p>En caso que la modalidad de pago establecida sea "pago anticipado de la deuda o pronto pago", la Isapre deberá informar en este campo valor 1 y el monto total a pagar por pago anticipado en el Campo 21 "Monto deuda por modalidad de pago anticipado de la deuda o pronto pago" y en el Campo 22 "Tipo convenio por modalidad de pago anticipado de la deuda o pronto pago", informar el tipo de convenio de pago.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico</li> <li>• Valores posibles entre 1 y 156</li> <li>• Debe informarse siempre.</li> </ul> <p><u>Validadores con otros campos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el valor informado en el campo N°8, es igual a "A", el valor informado en este campo no puede ser mayor a 24.</li> <li>• Si el valor informado en el campo N°8, es igual a "B", el valor informado en este campo no puede ser mayor a 60.</li> <li>• Si el valor informado en el campo N°8, es igual a "C", el valor informado en este campo no puede ser mayor a 156.</li> </ul>
10	Número de cuota o abono	<p>Corresponde al número de cuota correspondiente al mes que se informa, de acuerdo a la cantidad de cuotas determinadas según el plan de pago y ajustes informado por la Isapre y aprobado por la Superintendencia.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico</li> <li>• Valores posibles entre 1 y 156</li> <li>• Debe informarse siempre.</li> </ul>
11	Número de cuotas pendientes	<p>Corresponde al número de cuotas pendientes de pago, al mes que se informa, de acuerdo a la cantidad de cuotas determinadas según el plan de pago y ajustes informado por la Isapre y aprobado por la Superintendencia.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico</li> <li>• Valores posibles entre 1 y 156</li> <li>• Debe informarse siempre.</li> </ul>
12	Mes de Devengamiento	<p>Corresponde al mes y año en que la aseguradora devengó el excedente en la cuenta corriente del cotizante.</p>

		<p>Para efectos de informar a esta Superintendencia, se deberá utilizar el formato AAAAMM, donde:</p> <p>AAAA = año y MM = mes.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico.</li> <li>• No debe utilizarse separador de dígitos.</li> <li>• Debe informarse siempre.</li> </ul> <p><u>Validadores Consistencia con otros campos:</u></p> <p>El valor de este campo, no podrá ser menor al valor del campo 2, Periodo de Información</p>
13	Saldo Inicial del Mes	<p>Corresponde al monto en pesos del saldo acumulado del mes anterior al que se informa, referido exclusivamente a la deuda por Tabla de Factores de la Ley N°21.674.</p> <p>El monto informado en este campo, deberá ser igual al monto informado en el campo 23, "Saldo Final mes actual" del archivo del mes anterior al que se informa, exceptuando el primer mes de información.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico</li> <li>• Saldo mayor o igual que cero</li> <li>• Debe informarse siempre.</li> </ul>
14	Reajuste Semestral	<p>Corresponde al monto en pesos que resulta de la aplicación al saldo devengado, de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) en el semestre que corresponda desde el primer devengamiento de los montos a restituir.</p> <p>Cuando la variación aplicada corresponda a un valor negativo, el monto deberá informarse antecedido por un signo menos.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico.</li> <li>• Debe informarse siempre.</li> </ul>
15	Abono Deuda Mes Actual	<p>Corresponde al monto en pesos de los excedentes generados en el mes y abonados a la deuda por concepto de obligaciones por tabla de factores según la Ley N°21.674, en el mes que se informa.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico</li> <li>• Debe informarse siempre</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe ser mayor o igual que cero.</li> </ul>
16	Monto uso Mes Actual (Copago IMED)	<p>Corresponde al monto en pesos de excedentes, utilizado por el cotizante para copagar prestaciones de salud, a través de IMED, en el mes que se informa.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico</li> <li>• Valor mayor o igual que cero</li> <li>• Debe informarse siempre.</li> </ul>
17	Monto uso Mes Actual (Pago de Cotizaciones)	<p>Corresponde al monto en pesos de excedentes, utilizado por el cotizante, para pagar Cotizaciones de Salud, Cotizaciones Adicionales voluntarias, Pago de Cotizaciones por Cesantía, pago de Cuota por Préstamo de Salud, financiamiento plan de salud (en proceso de pensionarse), en el mes que se informa.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico</li> <li>• Valor mayor o igual que cero</li> <li>• Debe informarse siempre.</li> </ul>
18	Monto uso Mes Actual (Farmacia)	<p>Corresponde al monto en pesos de excedentes, utilizado por el cotizante, como medio de pago en Farmacias, en el mes que se informa.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico</li> <li>• Valor mayor o igual que cero</li> <li>• Debe informarse siempre.</li> </ul>
19	Monto uso Mes Actual (Financiamiento Prestaciones de Salud)	<p>Corresponde al monto en pesos de excedentes, utilizado para financiar prestaciones no cubiertas por el contrato de salud y/o reembolsos, en el mes que se informa.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico</li> <li>• Valor mayor o igual que cero</li> <li>• Debe informarse siempre.</li> </ul>
20	Monto Devolución Masiva Anual	<p>Corresponde al monto en pesos de excedentes, que se pagó al cotizante que se informa, por los saldos acumulados al 31 de diciembre, en la devolución masiva de excedentes.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico</li> <li>• Valor mayor o igual que cero</li> <li>• Debe informarse siempre.</li> </ul>
	Monto deuda por modalidad de pago	Corresponde al monto en pesos, pagada al cotizante en la modalidad de pago establecida

21	anticipado de la deuda o pronto pago	<p>como, "pago anticipado de la deuda o pronto pago", del cotizante que se está informando.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico</li> <li>• Saldo mayor o igual que cero</li> <li>• Debe informarse siempre.</li> </ul>
22	Tipo convenio por modalidad de pago anticipado de la deuda o pronto pago	<p>Corresponde al tipo de Convenio de pago, establecido con el cotizante.</p> <p>Si el valor informado en el campo 21 "Monto deuda por modalidad de pago anticipado de la deuda o pronto pago", es igual a cero, este campo no debe tener registro.</p> <p>Para efectos de informar a esta Superintendencia, debe utilizar los siguientes valores:</p> <p>1=Pago Total 2=Pago parcial</p>
23	Saldo Final mes actual	<p>Corresponde al monto en pesos del saldo final de la cuenta del mes que se informa, referido exclusivamente a la deuda por Tabla de Factores de la Ley N°21.674.</p> <p>El monto informado en este campo corresponde al resultado de la siguiente ecuación</p> $=(\text{Campo 13} + \text{Campo 14} + \text{Campo 15} - \text{Campo 16} - \text{Campo 17} - \text{Campo 18} - \text{Campo 19} - \text{Campo 20}).$ <p>En el caso de existir pago anticipado o pronto pago el resultado será:</p> $=(\text{Campo 13} + \text{Campo 14} + \text{Campo 15} - \text{Campo 16} - \text{Campo 17} - \text{Campo 18} - \text{Campo 19} - \text{Campo 20} - \text{Campo 21})$ <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico</li> <li>• Saldo mayor o igual que cero</li> <li>• Debe informarse siempre.</li> </ul>
24	Saldo insoluto de la deuda	<p>Corresponde al monto en pesos de la deuda aprobada en el Plan de pago.</p> <p>Para el primer mes que se reporta deberá informar el monto en pesos del total de la deuda. Para los meses consecutivos, será el Saldo insoluto de la deuda informado en el mes anterior menos el "Abono Deuda Mes Actual" (campo 15).</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico.</li> <li>• Saldo mayor o igual que cero.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe informarse siempre.</li> </ul>
25	Vigencia Cotizante	<p>En este campo se debe informar si el titular de la cuenta corriente se encuentra o no vigente en el mes que se informa.</p> <p>Para efectos de informar a esta Superintendencia, debe utilizar los siguientes valores:</p> <p>1: Vigente. 2: No Vigente.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tipo numérico.</li> <li>• Valores posibles: 1 y 2</li> <li>• Debe informarse siempre.</li> </ul>

”

#### **IV. VIGENCIA**

La presente Circular entrará en vigencia a contar de la fecha de su notificación, sin perjuicio de que el primer envío de este archivo maestro deberá contener la información correspondiente al mes siguiente a aquél en que se determine el monto definitivo de la deuda, con plazo hasta el último día hábil del mes siguiente al que se informe.

**OSVALDO VARAS SCHUDA  
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS  
PREVISIONALES DE SALUD**

KBM/MDCR/EHD/NHO/VLL/MPA

Distribución:

- Gerentes Generales de Isapres
- Fiscalía
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Departamento de Estudios y Desarrollo
- Unidad de Datos y Estadísticas
- Subdepto. Fiscalización Financiera
- Subdepto. de Regulación
- Oficina de Partes

Correlativo: 9298/2024